



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

954

Decreto No. _____ 2026

"Por el cual se acepta una renuncia del notario único del círculo de Zambrano – Bolívar, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, el Decreto-Ley 960 de 1970, y en especial por lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.5.3.1 del Decreto 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 294 del 03 de marzo de 2025, el Gobernador del Departamento de Bolívar designó en interinidad al señor GERLEIN ENRIQUE YÉPEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.931.192, como Notario Único del Círculo de Zambrano – Bolívar, habiéndose posesionado en dicho cargo el día 06 de marzo de 2025.

Que mediante comunicación escrita de fecha 16 de junio de 2026, remitida a través de correo electrónico y radicada ante el Despacho del Gobernador, el señor GERLEIN ENRIQUE YÉPEZ ROMERO presentó renuncia libre, voluntaria e irrevocable al cargo de Notario Único del Círculo de Zambrano – Bolívar.

Que, en su misiva manifiesta que su decisión obedece a la posibilidad de asumir nuevas responsabilidades dentro de la función notarial, solicitando que la renuncia sea aceptada a partir de la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que de otra parte el artículo 2.2.6.1.5.3.9 del Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, señala:

ARTÍCULO 2.2.6.1.5.3.9. Falta absoluta del notario. Se produce falta absoluta del notario por:

(...)

2. Renuncia aceptada. (...).

Que el artículo 2.2.11.1.3 (Modificado por el art, 2. decreto 770 de 2021) del Decreto 1083 de 2015 señala que toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente, y que la aceptación por la autoridad competente debe producirse por escrito, determinando la fecha en que se hará efectiva.

Que según lo previsto en el artículo 150 del Decreto-Ley 960 de 1970, el notario renunciante no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo.

Que conforme al artículo 2.2.6.1.5.3.10 del Decreto 1069 de 2015, cuando se acepte la renuncia a un notario, si este desea que se le reemplace inmediatamente, el nominador lo hará designando un notario encargado o interino

En mérito de lo expuesto,

DECRETA



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

954

Decreto No. _____ 2026

"Por el cual se acepta una renuncia del notario único del círculo de Zambrano – Bolívar, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA: Aceptar la renuncia presentada por el señor GERLEIN ENRIQUE YÉPEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.931.192, al cargo de Notario Único del Círculo de Zambrano – Bolívar, para el cual fue designado mediante Decreto No. 294 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONTINUIDAD EN EL SERVICIO: De conformidad con el artículo 150 del Decreto-Ley 960 de 1970, el señor GERLEIN ENRIQUE YÉPEZ ROMERO permanecerá en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión y se haga cargo de la Notaría la persona que sea designada para su reemplazo.

ARTÍCULO TERCERO. ENTREGA DEL ARCHIVO: El notario saliente deberá proceder a realizar la entrega formal del archivo notarial y de los elementos a su cargo, de acuerdo con la normativa vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Notariado y Registro.

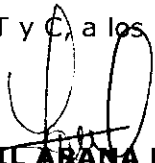
ARTÍCULO CUARTO. COMUNICACIÓN: Notificar el contenido del presente Decreto al señor GERLEIN ENRIQUE YÉPEZ ROMERO y comunicarlo a la Superintendencia de Notariado y Registro para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

02 de julio 2026

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los


YAMIL ARANA PÁDAUI
Gobernador de Bolívar

V.B: Rafael Enrique Montes Costa, Secretario Jurídico.

Aprobó: Nohora Serrano Van Strahlen, Secretaría del Interior (E).

Revisó: Soledad Donado Rueda, Directora Asistencia Municipal,

proyecto: Luis Cárdenas-P.E. Asistencia Municipal